AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0768 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2089096) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 16 MAR 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por cuales la Supervisión Zona VIII del Departamento Gualeguay eleva las solicitudes de continuidades y apertura de cursos para el Ciclo Lectivo 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

/////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0768 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2089096) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que atento a ello corresponde dar continuidad seiscientas setenta y ocho (678) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar ciento dieciséis (116) horas cátedra - Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para la apertura de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión VIII, del Departamento Gualeguay;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la continuidad de seiscientas setenta y ocho (678) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar ciento dieciséis (116) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Gualeguay, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-.-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. [illegible]
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0768 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2089096) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**A N E X O:**

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | CUE | A Término del Ciclo Lectivo 2018 | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Continuidad | Desdoblamiento - Completamiento | |
| ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS Nº 2 "ROBERTO N. EPELE" | 3001880 | 29 | | Continuidad del 3° "D" (Estructura Curricular según resolución N° 4000/11 CGE – Completa la carga horaria con reubicación de un docente Titular) |
| ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 3 "MARINA H DEMARTINI" | 3000957 | 30 | | Continuidad del 2° "B". |
| ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "ROBERTO BERACOCHEA" | 3001366 | 69 | 39 | Continuidad del 1° "A" (Estructura Curricular según Resolución N° 4000/11 CGE) y 2° "D". Apertura del 3° "D". |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR "ERNESTO A. BAVIO" | 3001888 | 82 | | Continuidad del 6° "3" y 40 horas Lenguas Extranjeras |
| ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N 8 CELESTINO I.MARCO" | 3001110 | 18 | | Continuidad de 18 horas de Coordinación ESJA. |
| ESCUELA SECUNDARIA Nº 9 "MANUEL BELGRANO" | 3002694 | 77 | | Continuidad del 4° "B" y 5° "B". |
| ESCUELA SECUNDARIA Nº 10 "HUMBERTO PEDRO VICO" | 3002651 | | 77 | Apertura del 1° "C" y 2° "C". |
| ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "JUÁN MARÍA GIANELLO" | 3002691 | 156 | | Continuidad del 2° "C", 3° "B", 3° "C" y 4° "B" |
| ESCUELA SECUNDARIA N° 15 "ANGELICA BENEDICTA LENCINA" | 3003366 | 76 | | Continuidad del Ciclo Básico para el ámbito rural - Resolución 125/2015 CGE y 12 horas de Asesoría Pedagógica. |
| | | 39 | | Apertura del 4° "A" (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades). |
| ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "GENOVEVA GOMEZ" | 3000229 | 90 | | Continuidad del 1° "A", 2° "A" Y 3° "A" (Estructura Curricular según Resolución N° 4000/11 CGE). |
| | | 12 | | Continuidad 12 horas de Coordinación ESJA. |
| **Total de horas cátedra** | | **678** | **116** | |